



# Resolución Directoral

N° 093-2023-INPE/OPP

Lima, 24 OCT. 2023

**VISTO**, el Proveído N° D003314-2023-INPE-OPP de fecha 19 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que traslada el Informe N° D000062-2023-INPE-UOYM de fecha 19 de octubre de 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública”, la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas; no siendo ajenos a esto, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión, con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N° 003-2021-JUS que aprueba el TULO del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N.º 052-2018-INPE/P y N.º 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobaron las Directivas actualmente vigentes, N.º 005-2018-INPE-OPP denominada: “Gestión por procesos en el INPE”, cuyo objetivo es establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; y, la N.º 006-2018-INPE-OPP, denominada: “Diseño y documentación de procesos del INPE” que, señala



que el procedimiento es un documento que permite describir los procesos, asimismo establece las disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, siendo competencia de los órganos o unidades orgánicas que lo realizan o ejecutan la elaboración de estos procedimientos, contando con la asesoría de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y deben ser aprobados por los responsables de los procesos de nivel 0, los cuales deben aprobar cada procedimiento mediante Resolución Directoral, la cual debe estar supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversiones, racionalización y estadística; asimismo el artículo 28° del citado Decreto, señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística; es así que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Estadística, ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia; ha elaborado y presentado la documentación del proyecto de procedimiento denominado "Gestión de la producción estadística de tratamiento del sistema penitenciario" con código P-E5.01.03, contenido en el proceso de nivel 1: "E5.01 Gestión de Estadística" del proceso de nivel 0: "E5: Estadística Institucional"; como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para consistenciar las bases de datos de las acciones de tratamiento del sistema penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído N° D003314-2023-INPE-OPP de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la opinión favorable que brinda el Informe N° D000062-2023-INPE-UOYM de fecha 19 de octubre de 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, al proyecto presentado con Memorando N° D000140-2023/UEST de fecha 06 de octubre de 2023, autorizando continuar el procedimiento que corresponda;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de procedimiento presentado.

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Estadística, y de la Unidad de Organización y Métodos; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Decreto Supremo





# Resolución Directoral

N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 244-2022-INPE/P;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, el procedimiento denominado "Gestión de la producción estadística de tratamiento del sistema penitenciario" con código P-E5.01.03, contenido en el proceso de nivel 1: "E5.01 Gestión de Estadística" del proceso de nivel 0: "E5: Estadística Institucional", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba a la Unidad de Organización y Métodos, y a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las actividades de este procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAVIER H. ARCOS TAPIA**  
Jefe (e)  
Planeamiento y Presupuesto





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



### “GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO”

P-E5.01.03

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Lima, setiembre de 2023

Versión 1.0



CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-E5.01.03	"GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO"

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
17-03-2023	V 1.0	Unidad de Estadística	Elaborado
28-03-2023	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



## P-E5.01.03 “GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO”

### 1. OBJETIVO

Establecer las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para consistenciar las bases de datos de las acciones de tratamiento del sistema penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente.

### 2. ALCANCE

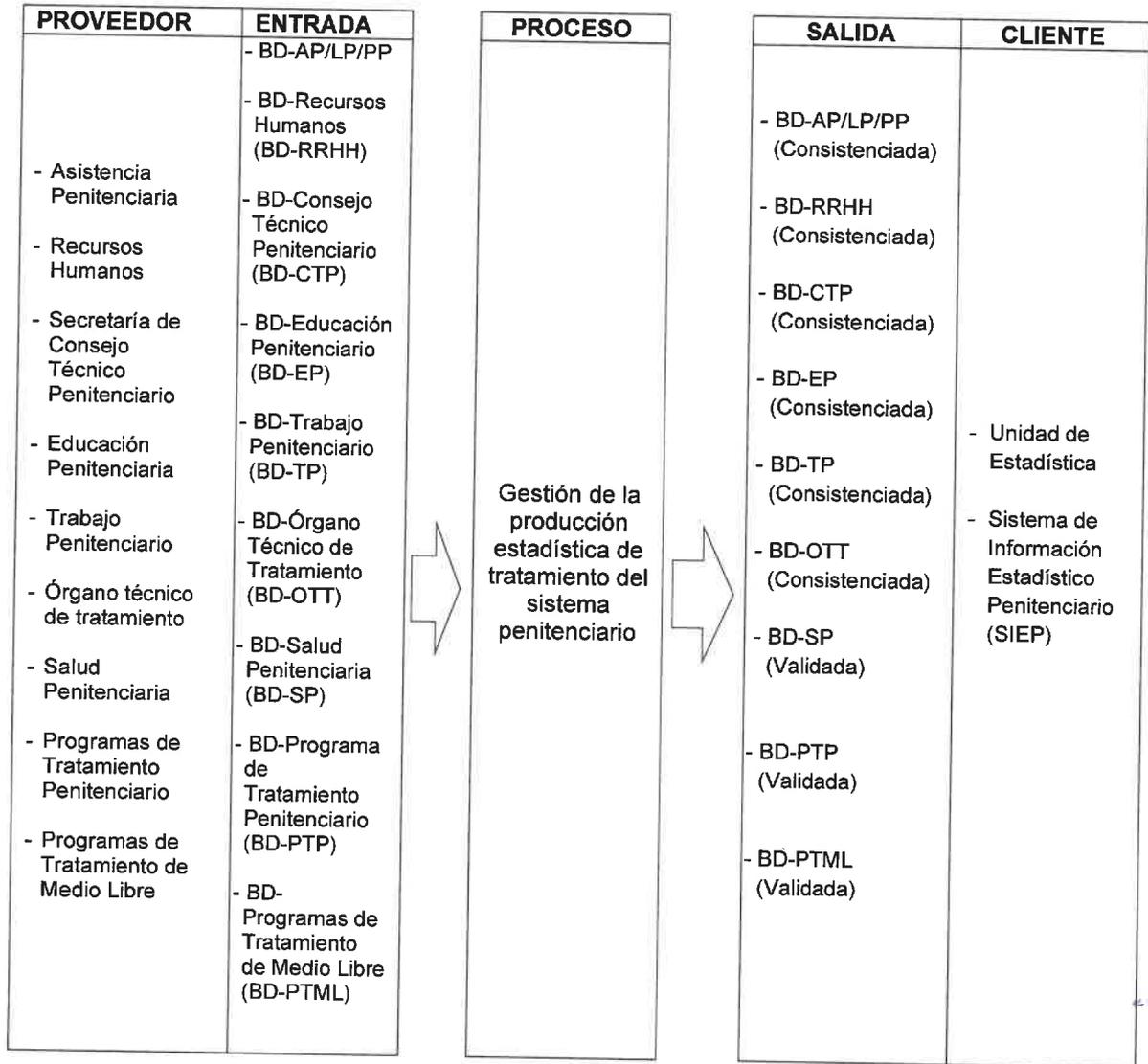
Aplica para las unidades de organización y dependencias comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario.

### 3. BASE LEGAL

- Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de los datos personales, Artículo 1.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI, Artículo 97.
- Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas – INEI, Principio 9. Confidencialidad.
- R.P. N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada “Diseño y documentación de Procesos del INPE”.
- R.P. N° 303-2020-INPE/P, de fecha 15 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 004-2020-INPE-OPP, denominado “Sistema Estadístico Penitenciario”.



#### 4. LIMITES DEL PROCESO





## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Jefe de la Unidad de Estadística

1. Solicitar las Bases de Datos (En adelante BBDD), vía correo electrónico a los siguientes coordinadores/as.
  - Asistencia Penitenciaria (AP)
  - Consejo Técnico Penitenciario (CTP)
  - Educación Penitenciaria (EP)
  - Trabajo Penitenciario (TP)
  - Órgano Técnico de Tratamiento (OTT)
  - Recursos Humanos de la Sede Central (RRHH-SC)
  - Salud Penitenciaria (SP)
  - Programas de Tratamiento Penitenciario (PTP)
  - Programas de Tratamiento Medio Libre (PTML)

### Coordinador/a de los Órganos o Unidades Orgánicas

2. Coordinar y consolidar las BBDD, que provienen de las Oficinas Regionales a nivel nacional, según corresponda:
  - BD-AP (Asistencia Psicológica)
  - BD-AS (Asistencia Social)
  - BD-AL (Asistencia Legal)
  - BD-RRHH-AP (Asistencia Penitenciaria)
  - BD-RRHH-SC (Recursos Humanos de la Sede Central)
  - BD-CTP (Consejo Técnico Penitenciario)
  - BD-EP (Educación Penitenciaria)
  - BD-TP (Trabajo Penitenciario)
  - BD-OTP (Órgano Técnico Penitenciario)
  - BD-SP (Salud Penitenciaria)
  - BD-PTP (Programas de Tratamiento Penitenciario)
  - BD-PTML (Programas de Tratamiento Medio Libre)
3. Remitir las BBDD consolidada, al jefe de la UEST, vía correo electrónico.

### Jefe de la Unidad de Estadística

4. Recepcionar las BBDD y derivar a los analistas responsables estadísticos, para efectuar la consistencia, según corresponda.

### Analista de las BBDD- AP[AP/AS/AL] (Asistencia Penitenciaria)

5. Recepcionar las BBDD de AP/AS/AL y adecuar los datos a los formatos establecidos.
  - 5.1 Verificar el registro de las variables, según directiva del PTI
  - 5.2 Identificar los datos con omisiones y errores, entre otros.
  - 5.3 Buscar y estandarizar los nombres de los internos, según el PADIN, de la BD-POPE, del mes que corresponde.
  - 5.4 Identificar los registros duplicados (internos) y estandarizar las variables de las BBDD- AP/AS/AL.
  - 5.5 Determinar la cantidad de atenciones y atendidos de acuerdo al resultado de la actividad anterior.
6. Grabar las BBDD-AP/AS/AL, consistenciadas en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

### Analista de la BD-RRHH-AP (Recursos Humanos de Asistencia Penitenciaria)

7. Recepcionar la BD-RRHH-AP y estandarizar las variables del profesional de asistencia.
8. Determinar el número de profesionales por EP, que atendieron en su área, según el mes que corresponde y de acuerdo a las BBDD-ASISTENCIA.



9. Grabar la BD-RRHH-AP, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-RRHH-SC (Recursos Humanos de la Sede Central)**

10. Recepcionar la BD-RRHH-SC y estandarizar las variables de los servidores penitenciarios.
11. Grabar la BD-RRHH-SC, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-CTP (Consejo Técnico Penitenciario)**

12. Recepcionar y consolidar la BD-CTP a nivel nacional.
  - 12.1 Verificar y estandarizar las variables entre otros.
  - 12.2 Determinar la cantidad de internos por tipo de beneficios y sentencia.
13. Grabar la BD-CTP, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-EP (Educación Penitenciaria)**

14. Recepcionar la BD-EP y adecuar los datos a los formatos establecidos por el responsable.
  - 14.1 Verificar y validar el correcto registro de las variables entre otros.
  - 14.2 Buscar y estandarizar las variables, según el PADIN de la BD-POPE, del mes que corresponde.
  - 14.3 Incluir variables principales del interno.
  - 14.4 Determinar la cantidad de internos matriculados en Actividades Educativas Penitenciarias del periodo correspondiente.
15. Grabar la BD-EP, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-TP (Trabajo Penitenciario)**

16. Recepcionar la BD-TP y adecuar los datos a los formatos establecidos.
  - 16.1 Verificar y validar el correcto registro de las variables principales.
  - 16.2 Buscar y estandarizar las variables, según el PADIN de la BD-POPE, del mes que corresponde
  - 16.3 Incluir variables principales del interno
  - 16.4 Determinar la cantidad de internos inscritos en Actividades de Trabajo Penitenciario del periodo correspondiente.
17. Grabar la BD-TP, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-OTT (Órgano Técnico Tratamiento)**

18. Recepcionar la BD-OTT y adecuar los datos a los formatos establecidos por el responsable.
  - 18.1 Comparar la cantidad de internos por EP a nivel nacional, entre la BD-OTT y BD-POPE, del mes correspondiente.
  - 18.2 Establecer el número definitivo de internos y validar la BD.
  - 18.3 Realizar la consistencia y elaborar una BD-OTT.
19. Grabar la BD-OTT, consistenciada en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-SP (Salud Penitenciaria)**

20. Recepcionar la BD-SD.
  - 20.1 Adecuar los datos al formato establecido.
  - 20.2 Establecer el número definitivo de internos y validar la BD-SD.



21. Grabar la BD-SD, validado en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Analista de la BD-PTP (Programa de Tratamiento Penitenciario)**

22. Recepcionar la BD-PTP.  
 22.1 Adecuar los datos al formato establecido.  
 22.2 Establecer el número definitivo de internos y validar la BD-PTP.  
 23. Grabar las BD-PTP, validado en la carpeta compartida de la UEST.

**Analista de la BD-PTML (Programa de Tratamiento Medio Libre)**

24. Recepcionar la BD-PTML  
 24.1 Adecuar los datos al formato establecido.  
 24.2 Establecer el número definitivo de internos y validar la BD-PTML.  
 25. Grabar la BD-PTML, validado en la carpeta compartida de la UEST y notificar a la jefatura.

**Jefe de la Unidad de Estadística**

26. Tomar conocimiento de las BBDD, consistenciadas.

**7. INDICADOR**

N°	Nombre	Fórmula	Frecuencia de Medición	Responsable del reporte
01	Porcentaje BBDD Consistenciada	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ BBDD consistenciadas}}{\text{N}^\circ \text{ de BBDD a consistenciar}} \right) * 100\%$	Mensual	Jefe de la Unidad de Estadística



**8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 8.1 Las bases de datos de asistencia penitenciaria: BD-AP, BD-AS y BD-AL son archivos en Excel que contienen 2 pestañas u hojas, en ambos se realiza cada mes:
- La Base de Datos de internos.
  - La Base de Datos de profesionales penitenciarios (psicólogos, abogados, asistentes sociales).
- 8.2 La base de datos de Asistencia Social tiene una pestaña u hoja adicional denominada BD-Niños, el cual solo es consolidada para futuras consultas de información.
- 8.3 La base de datos de niños que proviene de Asistencia Penitenciaria es utilizada como referencia en el consolidado de la BD-Niños a nivel nacional.
- 8.4 La adecuación de los datos a los formatos establecidos por el responsable estadístico refiere a copiar toda la data de un Excel a otro bajo una estructura ya definida.
- 8.5 La estandarización de variables es un proceso que consiste en la preparación de datos que permite comparar variables en diferentes escalas y mejorar la interpretación de los resultados de análisis estadísticos.
- 8.6 Atenciones son las intervenciones que se brinda a los internos de forma individualizada al menos una vez durante el mes.



- 8.7 Atendidos son todas las intervenciones que se brindan a los internos de manera individual durante el mes.
- 8.8 La Carpeta compartida donde se dispone todas las bases de datos consistenciadas se llama "BANCO DE DATOS", ubicada en cada ordenador del personal responsable de este procedimiento.
- 8.9 La BD-PTML (Programas de Tratamiento Medio Libre) y la BD-PTP (Programas de Tratamiento Penitenciario) son recepcionadas por el personal responsable y lo dispone en la carpeta compartida de la UEST.
- 8.10 El presente procedimiento termina con lo descrito en la actividad 26.

#### BD-ASISTENCIA AP

- 8.11 Para la actividad 05: Identifica los registros duplicados (internos), estos no son considerados en el análisis del periodo correspondiente.
- 8.12 Para la actividad 07: Recibe la BD-RRHH-AP y estandariza las variables del profesional de asistencia, con el fin de atender futuros pedidos de información.
- 8.13 La recepción de la BD-Asistencia consolidada (Social, Legal y Psicología) se realiza en dos meses a dos meses y medio después de cerrado el periodo que corresponde. En consecuencia, las actividades posteriores se retrasan originando la demora en la entrega de la BD consistenciada.

#### RRHH

- 8.14 Para la actividad 10: Recibe la BD-RRHH-SC y estandariza las variables de los servidores penitenciarios. con el fin de atender futuros pedidos de información.

#### CTP

- 8.15 Para la actividad 12: Verifica y estandariza las siguientes variables, tales como: Nombres y apellidos del interno, tipo de beneficio, tipo de sentencia, fecha de inicio de beneficio, fecha de inicio de sentencia, entre otros.

#### EP

- 8.16 Para la actividad 14: Verifica y valida el correcto registro de las variables principales tales como: Situación jurídica, Delitos específicos, Situación de evaluación, Evaluación mensual, Servicio educativo, nivel ocupacional, grado y/o ciclo entre otros.
- 8.17 Para la actividad 15: Estandariza las variables principales tales como: Situación Jurídica, Delitos Específicos, situación de evaluación, evaluación mensual, servicio educativo, nivel ocupacional, grado y/o ciclo entre otros.

#### TP

- 8.18 Para la actividad 16: Verifica y valida el correcto registro de las variables principales tales como: Situación Jurídica, Delitos Específicos, fecha de nacimiento, edad, número de ingresos entre otros.
- 8.19 Para la actividad 17: Busca y estandariza los nombres de los internos, delitos específicos y situación jurídica, número de ingresos, fecha de nacimiento, edad según el PADIN de registro penitenciario del mes que corresponde, con el fin de atender futuros pedidos de información.
- 8.20 Para la actividad 17: Estandariza las variables principales tales como: Situación Jurídica, Delitos Específicos, condición de aporte, condición en planillas de control, entre otros.



OTT

- 8.21 Para la actividad 18: Establece el número definitivo de internos para efectos de validación.
- 8.22 Busca los internos de la BD-OTT en la BD-POPE, los internos no encontrados no son considerados para el análisis.
- 8.23 Los internos de la BD-POPE que no figuran en la BD-OTT, son agregados para el análisis con todas las variables necesarias de la BD-POPE al formato establecido para OTT.
- 8.24 Adiciona la información de las variables principales en la BD-OTT del periodo actual con datos estandarizados según búsqueda en las BD-OTT consistenciadas de los últimos tres meses.
- 8.25 Desglosa la información de los internos por oficina regional con la finalidad de validar y estandarizar sus principales variables tales como: Fecha de nacimiento, edad, situación jurídica, delito específico, número de ingresos, régimen, etapa, entre otros.
- 8.26 Consolida la información de las oficinas regionales en una sola BD-OTT a nivel nacional y determina la cantidad de internos según su clasificación (régimen y etapa) del periodo correspondiente.
- 8.27 Para la actividad 18; Consolida y valida la información de las oficinas regionales en una sola BD-OTT a nivel nacional y determina la cantidad de internos según su clasificación. (régimen y etapa) del periodo correspondiente y continua en la actividad 19.



## 9 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Actividades de Trabajo Penitenciario:** Son las actividades que se desarrollan a través de talleres laborales (carpintería, confección, costura, cuero, cerámica y otros), convenios (tejidos, costuras, zapatería, panadería y otros), actividades artesanales o manuales (bisutería, juguetería, bordados, tejidos y otros), actividades comerciales o de servicios (economato, cocina, otros), actividades de agricultura y ganadería así como los servicios ad honorem (biblioteca, limpieza, mantenimiento y otros) en los establecimientos penitenciarios.
- **Actividades Educativas Penitenciarias:** Son los servicios educativos según la estructura del sistema educativo nacional y se organiza en función de las etapas, niveles, modalidades y ciclos establecidos en los establecimientos penitenciarios.
- **AP:** Asistencia Penitenciaria
- **Servidor de archivos:** Es el computador responsable del almacenamiento y la administración de archivos de datos para que otras computadoras en la misma red puedan acceder a los archivos.
- **BD/BBDD:** Base de Datos/Bases de datos.
- **Base de Datos:** Colección organizada de información estructurada o datos.
- **BD Consistenciada:** Dícese de toda base de datos que no contiene errores.
- **BD-AP:** Base de Datos de Asistencia Psicológica
- **BD-AS:** Base de Datos de Asistencia Social
- **BD-AL:** Base de Datos de Asistencia Legal
- **BD-RRHH-AP:** Base de Datos de Asistencia Penitenciaria
- **BD-RRHH-SC:** Base de Datos de Recursos Humanos de la Sede Central
- **BD-CTP:** Base de Datos del Consejo Técnico Penitenciario
- **BD-EP:** Base de Datos de Educación Penitenciaria
- **BD-TP:** Base de Datos de Trabajo Penitenciario



- **BD-OTP:** Base de Datos de Órgano Técnico Penitenciario
- **BD-SP:** Base de Datos de Salud Penitenciaria
- **BD-PTP:** Base de Datos de Programas de Tratamiento Penitenciario.
- **BD-PTML:** Base de Datos de Programas de Tratamiento Medio Libre.
- **CTP:** Consejo Nacional Penitenciario
- **PTP:** Programas de Tratamiento Penitenciario
- **PIML:** Programas de Intervención Medio Libre
- **EP:** Educación Penitenciaria
- **TP:** Trabajo Penitenciario
- **RRHH-SC:** Recursos Humanos de la Sede Central
- **SP:** Salud Penitenciaria
- **BD-POPE:** Base de Datos de la Población Penitenciaria.
- **Consistenciado/a:** valor verdadero y sin errores.
- **Interno:** Personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y transitorios, así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos y otras penas alternativas.
- **OTT:** Órgano Técnico de Tratamiento.
- **UEST:** Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central.
- **PTI:** Programa de Tratamiento Individualizado perteneciente al área de Asistencia Penitenciaria.
- **PADIN:** Padrón de internos.
- **Programa de Tratamiento Individualizado (PTI):** Es el conjunto de programas que describen las necesidades de intervención del interno, orientando el tratamiento hacia el proceso de reinserción social positiva.
- **Programas de Tratamiento Penitenciario (PTP):** Es el conjunto de programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción positiva sujeta a condiciones especiales de carácter social, delictivo o penitenciario. Estos programas son: DEVIDA, CREO y TAS.
- **Programas de Tratamiento Medio Libre (PTML):** Es el conjunto de programas específicos dirigidos a favorecer la reinserción positiva bajo la modalidad de atención ambulatoria sujeta a condiciones especiales de carácter social y delictivo. Los programas son: RETO, FOCOS, CAPAS, NO MAS PROBLEMAS Y AREE.



## 10 ANEXOS

### 10.1 Listado de principales variables de BD-AP.

- ✓ Establecimiento Penitenciario.
- ✓ Número de DNI.
- ✓ Apellidos y nombres
- ✓ Sexo.
- ✓ Fecha de ingreso.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Edad.
- ✓ Vulnerabilidad específica.
- ✓ Planificación de la intervención.
- ✓ Tipo de intervención.
- ✓ Grupo específico.
- ✓ Otros relevantes / programación sobre necesidades de intervención complementaria.
- ✓ Régimen.
- ✓ Etapa.
- ✓ Pabellón.

### 10.2 Listado de principales variables de BD-EP.

- ✓ Establecimiento Penitenciario.
- ✓ Número de DNI.
- ✓ Apellidos y nombres.
- ✓ Situación jurídica.
- ✓ Sexo.
- ✓ Delitos específicos.
- ✓ Fecha nacimiento.
- ✓ Edad.
- ✓ Fecha de ingreso al establecimiento.
- ✓ Número de ingresos.
- ✓ Fecha de matrícula.
- ✓ Servicio educativo.
- ✓ Nivel ocupacional.
- ✓ Nivel, opción ocupacional y/o especialidad de la carrera.
- ✓ Grado y/o ciclo.
- ✓ Duración del programa/ciclo/módulo.
- ✓ Total de días.
- ✓ Evaluación mensual.
- ✓ Situación de evaluación.
- ✓ Situación de retiro.

### 10.3 Listado de principales variables de BD-TP.

- ✓ Establecimiento Penitenciario.
- ✓ Número de DNI.
- ✓ Apellidos y Nombres.
- ✓ Sexo.
- ✓ Situación Jurídica.
- ✓ Delitos Específicos.
- ✓ Fecha de nacimiento.



- ✓ Edad.
- ✓ Número de ingresos.
- ✓ Actividad.
- ✓ Detalle actividad.
- ✓ Total de días efectivos.
- ✓ Monto calculado 10%.
- ✓ Monto total control de producción.
- ✓ N° Recibo INPE.
- ✓ Condición de aporte.
- ✓ Concepto de pago.
- ✓ Condición en planillas de control.

#### 10.4 Listado de principales variables de BD-OTT.

- ✓ Establecimiento Penitenciario.
- ✓ Número de DNI.
- ✓ Apellidos y nombres
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Edad.
- ✓ Situación jurídica.
- ✓ Sexo.
- ✓ Delito específico.
- ✓ Fecha ingreso al Penal
- ✓ Número de ingresos.
- ✓ Fecha de clasificación.
- ✓ Régimen.
- ✓ Etapa.
- ✓ Fecha evaluación.
- ✓ Resultado de la evaluación.
- ✓ Calificación.

#### 10.5 Listado de principales variables de CTP.

- ✓ Oficina Regional.
- ✓ Establecimiento Penitenciario.
- ✓ Número de DNI.
- ✓ Apellidos y nombres.
- ✓ Situación Jurídica.
- ✓ Nacionalidad.
- ✓ Sexo.
- ✓ Fecha de inicio de solicitud.
- ✓ Número de expediente.
- ✓ Tipo de solicitud.
- ✓ Tipo de falta.
- ✓ Detalle de falta.
- ✓ Tipo de sanción.
- ✓ Tiempo de sanción (días).
- ✓ Aislamiento preventivo.
- ✓ Número de acta.
- ✓ Fecha de inicio de sanción.
- ✓ Fecha de termino de sanción.



